



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 23 de marzo de 1960

Número 36

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

VIAS PECUARIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que, por el Exmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de SAN SALVADOR DE CANTAMUDA, de esta provincia, por Orden Ministerial de fecha 29 de febrero de 1960, publicada en el *B. O. del Estado* de 9 del marzo de igual año, siendo su copia literal como a continuación se transcribe:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de SAN SALVADOR DE CANTAMUDA, provincia de Palencia; y

RESULTANDO: Que acordada por la Dirección General de Ganadería la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Salvador de Cantamuda (Palencia), se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el Proyecto de Clasificación con base en los antecedentes que obra en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que el Proyecto de Clasificación fué sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda y devuelto a la Di-

rección General de Ganadería con las diligencias e informes reglamentarios.

RESULTANDO: Que el Distrito Forestal de la provincia no pone ningún inconveniente respecto al paso de las vías pecuarias por los montes de utilidad pública, si bien interesa la desviación de la vereda de Redondo-Areños y Lores, en el tramo que afecta a la Casa Forestal.

RESULTANDO: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió copia del Proyecto, no se opuso reparo alguno y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

RESULTANDO: Que se remitió el expediente para su informe, a la Asesoría Jurídica de este Departamento.

VISTOS: Los arts. 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la desviación solicitada por el Distrito Forestal de la provincia supone una modificación al trazado actual de la vía pecuaria afectada, por lo que previamente ha de ser aprobada y firme la Clasificación.

CONSIDERANDO: Que para la determinación de la existente categoría y características de las vías pecuarias que se incluyen en el Proyecto, han servido de fundamento los antecedentes que indica el artículo 5.º del Reglamento de 23 de diciembre de 1944 no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio devolvió informado favorablemente el expediente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de SAN SALVADOR DE CANTAMUDA, provincia de Palencia, por la que se consideran:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Vereda del Redondo-Areños y Lores.—Su anchura es de veinte metros, con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda del ramal de Lores y San Salvador (PUERTO PUMAR).—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de Piedras-Luengas.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

DESCANSADERO - ABREVADERO NECESARIO

Descansadero-Abrevadero de Venta-Moreno.—Tiene una superficie de una hectárea (1 Ha.).

Segundo.—Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud y demás características que en el Proyecto de Clasificación se indican; y, el Descansadero-Abrevadero, la situación y linderos que se especifican y detallan.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y prodrán ser objeto de clasificación posterior.

Cuarto.—En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o de necesidades de ensanche de la población afecten

a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

Quinto.—Proceder, una vez firme la Clasificación al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29 de febrero de 1960.—P. D.: Santiago Pardo Canals.—Al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería».

Palencia 18 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

842

GOBIERNO MILITAR DE PALENCIA

AVISO MUY IMPORTANTE

Por la presente se hace saber a los Reclutas del Reemplazo de 1959, queda en suspenso la prohibición de hacer uso de las maletas en su incorporación; a tal fin, pueden viajar con cualquier clase de equipaje.

Palencia 18 de marzo de 1960.—El Teniente Coronel, Gobernador Militar accidental, Luis Rife Goicolea.

865

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 21-60

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del 21 al 27 del actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detalle
NARANJAS:		
Cadeneras	4'25	5'75
Naveles y castellanas..	6'00	7'50
Corrientes.....	4'00	5'50
LIMONES:		
De Murcia finos.....	8'00	10'00
Corrientes.....	6'50	8'00
Patata común.....	—	—
Acelgas.....	3'00	3'75
Espinacas.....	4'50	5'50
REPOLLOS:		
Valencianos.....	1'75	2'25
Del país.....	1'25	1'75
Cebollas.....	4,00	4'75
Tomates	7'75	8'75
Zanahorias	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 19 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

867

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de subasta

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada con fecha 10 de noviembre de 1959 acordó por unanimidad sacar a subasta las obras de acopios de piedra machacada, su empleo y riego asfáltico en dos capas para reparación de los kms. 19 al 23 de la carretera provincial de Astudillo a Osorno, siendo el tipo de licitación a la baja de 598.701'50 pesetas; el plazo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 11.975 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.—La fianza definitiva será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación y se ingresará en la Caja provincial en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

PROYECTOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los proyectos y pliegos de condiciones, podrán examinarse en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación, a las horas hábiles de oficina, hasta la fecha de celebración de la subasta.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones debidamente reintegradas (póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio), se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado que diga: «Proposición para la adjudicación de las obras de reparación de los kms. 19 al 23 de la carretera de Astudillo a Osorno». —En sobre aparte y abierto, se presentará el resguardo del depósito provisional y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PLAZO DE PRESENTACION.—Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación, a las horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.—El plazo de presentación terminará a las trece horas del último día y la apertura de las plicas ten-

drá lugar a las trece horas del día siguientes, también hábil.

PODER.—Será necesario poder bastanteando, por un Letrado de esta Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

CARNET DE EMPRESA Y POLIZA DE SEGUROS.—El adjudicatario de la obra quedará obligado a presentar, antes de la firma del contrato el carnet de Empresa con responsabilidad y la póliza de seguros de accidentes en el trabajo de los obreros que emplee, con la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo.

ADJUDICACION PROVISIONAL.—La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la que considere económicamente más ventajosa.—Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana, durante quince minutos y si transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Palencia 14 de marzo de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoltia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, se compromete a la ejecución de las obras de, de conformidad al proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra).—Señala como domicilio para oír notificaciones en esta Capital, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Palencia).

Fecha y firma del proponente.

853

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Normas para la formalización de las fichas C-1 cosecha 1960

Con esta misma fecha se dan instrucciones a las Hermandades Sindicales y en su defecto a las Juntas Agrícolas Locales para que procedan a recoger las declaraciones en el modelo C-1 de todos los agricultores cerealistas de cada término municipal.

Igualmente se les ha señalado el plazo ordenado por la Superioridad para la recogida de estas declaraciones y las medidas que han de adoptar para retirar los impresos C-1 en número suficiente de las oficinas de esta Jefatura, o en otro caso, interesar la remisión de los citados impresos contra reembolso antes del día 30 del actual mes de marzo.

La declaración en las fichas C-1 de la campaña 1960-61, se hará en dos fases o tiempos.

El plazo para el primer tiempo declaratorio terminará el día 10 del próximo mes de abril, advirtiéndose que serán sometidos a expediente los agricultores que no presenten la declaración en el modelo C-1, que les será suministrado por la Hermandad Sindical donde cultiven las fincas.

El precio que ha de abonarse por cada ejemplar C-1 es el de 0'50 ptas.; es decir, 1'00 ptas. el juego completo, ya que las declaraciones han de formularse por duplicado.

La obligación de formalizar la ficha C-1 afecta no solamente a los agricultores que tengan señalada superficie obligatoria de siembra de cereales panificables, sino también a todos los que tengan sembrados dichos cereales aunque no se les haya fijado superficie obligatoria.

Las declaraciones deberán presentarse ante las Hermandades Sindicales, o en su defecto ante la Junta Agrícola Local de los términos municipales donde se hallen enclavadas las fincas.

Se encarece la mayor rapidez y diligencia en presentar dicha declaración dentro del plazo señalado anteriormente, así como el que los datos declaratorios se ajusten estrictamente a la verdad, en evitación de sanciones y expedientes que inevitablemente habrán de sufrir posteriormente los que falseen los citados datos.

Se ruega a las Autoridades locales adopten las medidas necesarias para que ningún agricultor quede sin conocimiento de esta orden y puedan presentar su declaración del primer tiempo dentro del plazo ordenado, y con ello conseguir el que sean nulas las listas de agricultores que no han formulado la declaración, y como consecuencia, también nulos los expedientes a instruir.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 15 de marzo de 1960.—El Jefe provincial, Pedro Izquierdo Ruiz.

854

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

ASTUDILLO

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a Saturnino Tejerina Hernández, mayor de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia de fecha 27 del pasado mes de enero, dictado en el sumario núm. 60 de 1950, se ha alzado el procesamiento decretado contra el mismo con todas sus consecuencias.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de notificar al interesado, expido la presente en Astudillo a once de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario judicial, Pedro Santos Duque.

767

FRECHILLA

RELACION de solicitudes presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Frechilla, con motivo de la renovación de cargos de la Justicia municipal en este partido judicial:

Para el cargo de Juez de paz de Castromocho

Don Aurelio de Villarroel Velasco.
Don Francisco Román Villaizán.

Para el cargo de Juez de paz sustituto

Don Mariano Caballero Camazón.

Para el cargo de Juez de paz de Villarramiel

Don Narciso García Sánchez.

Para el cargo de Juez de paz de Villacidalder

Don Nicolás Bueno Tomé.

Para el cargo de Fiscal de paz de Castromocho

Don Secundino Herrero Atienza.

Lo que se hace público, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación de esta relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado.

Frechilla 16 de marzo de 1960.—El Secretario de la Administración de Justicia, D. Sánchez M.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Gabriel García Cantero.

844

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes de marzo la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Astudillo 15 de marzo de 1960.—El Alcalde, Vicente Aguado.

824

BRANOSERA

EDICTO

Formado en este Ayuntamiento el repartimiento individual de Plagas del Campo, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Dicho Padrón o repartimiento es el correspondiente al ejercicio actual 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera 16 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

829

DUEÑAS

EDICTO

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldado, el mozo que a continuación se relaciona, del actual reemplazo, no obstante haber sido citado en forma, se le instruye el oportuno expediente de prófugo, con sujeción a las disposiciones vigentes del Reglamento y con la condena consiguiente.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, a fin de ser presentado ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a este Municipio de mencionado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Fernández Jiménez, Hipólito, hijo de José y Adela.

Dueñas 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, Emiliano García.

764

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Formado el repartimiento individual para la extinción de Plagas en este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Valdepero 17 de marzo de 1960.—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

861

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón del repartimiento individual de Plagas del Campo para el año 1960, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Herrera de Valdecañas 17 de marzo de 1960.—El Alcalde, Benigno Gil.

857

LIGÜERZANA

EDICTO

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil, al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos por cinco años para 300 reses lanarés en el monte «Brezal del Cerro», núm. 81, de la pertenencia de este pueblo, bajo el precio base de 3.825 pesetas e índice de 8.865 pesetas por cada anualidad, con arreglo a las condiciones establecidas y que sirvieron de base para la subasta anterior.

Ligüerzana 14 de marzo de 1960.—El Alcalde, Dionisio Marcos.

846

PALENZUELA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenzuela.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la obra de pavimentación de la plaza Mayor, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Palenzuela a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, Santiago Gil.

759

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Confeccionado el repartimiento de Plagas del Campo de este Municipio, para el ejercicio del año 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días con el fin de oír reclamaciones oportunas.

Quintana del Puente 18 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

855

TORRE DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Plagas del Campo para el actual año de 1960, se ha-

lla dicho documento expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar durante indicado plazo, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de los Molinos 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Gutiérrez.

830

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Confeccionado el Padrón de Plagas del Campo de este término municipal, que ha de surtir efectos tributarios, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

San Cebrián de Mudá 10 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

765

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de una vivienda para Maestro, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

San Llorente de la Vega 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, G. Miguel

791

SANTIBAÑEZ DE RESOBA

ANUNCIO

Cumpliendo órdenes de la Superioridad o sea la Jefatura de Montes, se anuncia la 2.ª subasta de 500 árboles de roble en el monte Palacios, con la rebaja del 20 por 100, quedando del modo siguiente: precio base, 44.308 pesetas; precio índice, 55.385 pesetas. Los demás conceptos de bases y condiciones serán los que fue-

ron anunciados en la 1.ª subasta. Esta tendrá lugar el día 16 de abril, a las doce de la mañana, que se consideran pasados veinte días hábiles para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Santibañez de Resoba 16 de marzo de 1960.—El Alcalde P. O., el Secretario, M. Ramos.

860

VILLACIDALER

Formados los Padrones para la exacción del impuesto sobre extinción de Plagas del Campo para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Villacidaler 15 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

856

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del mes actual la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de quinquenios y ayuda familiar, etc., al Sr. Secretario-Interventor, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villalcázar de Sirga 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Eutimio Pérez.

803

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VAÑES

ANUNCIO

El día 20 de abril próximo venidero y hora de las doce, tendrá lugar y se celebrará bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la 3.ª subasta por haber quedado desiertas las anteriores de 54 roble y 81 hayas, con 42 y 57 metros cúbicos, respectivamente, de madera y 195 estéreos de leñas, bajo el tipo de tasación base de 30.840 pesetas e índice de 38.549'60 pesetas, señalado oficialmente.

Las condiciones y pliegos para esta subasta, son las mismas que sirvieron para las primeras. Esta es en el monte «Acebal», de este pueblo.

Vañes 18 de marzo de 1960.—El Presidente de la Junta, Pedro de la Hefa.

858

Imprenta Provincial.—PALENCIA